



Comunicado de la Confederación de Sindicatos de Periodistas sobre el convenio de prensa suscrito por CCOO y UGT con la AEDE

El acuerdo firmado por CC.OO y UGT frustra las expectativas del sector

## UN CONVENIO CONTRA LOS TRABAJADORES DE PRENSA

Los sindicatos confederados CC.OO y UGT firmaron el pasado 31 de julio, después de un año y medio de negociaciones, el primer convenio de Prensa Diaria desde que se constituyera la asociación patronal AEDE.

La primera valoración de la Confederación de Sindicatos de Periodistas (CSP) reservándose de hacer otras más precisas y pormenorizadas en reflexiones que tendrán la difusión pertinente, es de que se trata **del peor convenio posible para el sector y no sólo para los periodistas para los que es nefasto a todas luces**.

La firma del convenio ya es de por sí reveladora. Después de tantos meses de negociación, no se ha encontrado el momento para refrendar el preacuerdo en asambleas de los trabajadores de prensa, ni para exponer el acuerdo, antes de su firma, al Foro de Organizaciones de Periodistas (FOP) y se firma en pleno verano cuando la profesión está en su momento de máxima dispersión (con agostidad y alevosía, que diría Julia Otero). Las prisas de última hora suponemos que las puso la patronal. Viendo los contenidos de lo pactado, no nos sorprende el método.

I. **Deja fuera a las agencias informativas**, hasta ahora siempre ligadas a la suerte de la prensa, inaugurando un nuevo y fraccionado vacío de cobertura sectorial.

II. En el ámbito de aplicación, **deja fuera de forma explícita y pormenorizada, a todo corresponsal y colaborador a la pieza**, batalla fundamental para la regulación de la profesión.

III. **Establece períodos de prueba, superiores a los establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.**

IV. Permite **contratos de formación**, además de los de prácticas, **que equiparan, en un máximo de dos años, convirtiendo en periodista a todo empleado a partir de los 16 años**. (No seremos nosotros precisamente elitistas como para no aceptar accesos a la profesión más abiertos que la simple titulación, pero si seremos serios en las exigencias de la profesión de informar).

V. En la definición de tareas, **incluye todo tipo de polivalencias, inclusive en técnicas audiovisuales** (*ojo, que hablamos de un convenio de prensa*), no reflejadas después en la clasificación de grupos profesionales. ¿Se piensa aquí en la prensa digital? ¿Pues porque se olvidan de las categorías que le corresponden en el área redaccional y sólo se contempla un técnico audiovisual equivalente a un auxiliar de redacción y en el grupo profesional de producción?

VI. **Cuantifica la jornada en cómputo anual**, perdiendo todo referente diario o semanal para un seguimiento horario mínimamente regulador.

VII. **Confunde la libre disposición en un plus para la prolongación de jornada** sin referencias a las horas pactadas.

VIII. **Diluye, al arbitrio empresarial**, el cumplimiento de las libranzas de manera que **los llamados "chupetines"** pueden condicionarse a criterios de producción o incluso añadirse a los festivos por vacaciones.

IX. Obliga a respetar sólo **un domingo al mes de libranza**.

X. **Olvida toda referencia profesional y deontológica**, dejando la posible negociación de Estatutos de Redacción, a la voluntad negociadora de cada empresa. Para mayor olvido, ignora incluso la existencia de la Ley de la Cláusula de Conciencia y de la Ley de la Propiedad Intelectual.

XI. **Ignora toda referencia a la regulación de prácticas estudiantiles** en las empresas para que no se conviertan, como sucede, en ocupación de puestos de trabajo encubiertas o solapadas.

XII. Cómo guinda del pastel, y para ver que los redactores del convenio hasta tienen sentido del humor, **introducen unos "complementos de mayor calidad y/o cantidad de trabajo"**, que tanto monta monta tanto, que serán retribuidos (sic) "en la forma en la que se vengan abonando en las empresas". Que es decir que si no se abonan seguirán sin abonarse pero al revés para no engañarse.

Estos puntos sólo son unos cuantos ejemplos del desaguisado. Conociendo, como conocemos, el punto de partida de las plataformas de ambas partes de la negociación, el resultado es poco más o menos la plataforma de AEDE, con maquillajes de menor cuantía por la parte laboral.

El contrasentido principal de todo ello es que mientras se firma este convenio se defiende a través del FOP la regulación por ley de un Estatuto del Periodista Profesional y la regulación también por ley de la relación laboral de los periodistas, especialmente la de los periodistas a la pieza, que está siendo presentado actualmente a los grupos parlamentarios para su consideración.

Por mucho que duela, todo ello no puede sorprendernos, **el otro único convenio sectorial existente, el de Prensa no Diaria, también firmado por CC.OO. y UGT adolece de los mismos males**, con el agravante de que ya ha sido renegociado por segunda vez.

**La consecuencia inmediata** de este acuerdo, pese a que no afectará prácticamente a nadie, **representará sin duda una referencia a la baja**.

Por todo ello queremos puntualizar que, de estar en la mesa de negociación, a través del Sindicat de Periodistes de Catalunya (SPC) que es quién tenía en su momento el derecho a estar y que sólo lo impidió la incompetencia de la administración para certificar la real representatividad de cada cual, con la aquiescencia de la patronal y los sindicatos confederales mayoritarios, **la Confederación de Sindicatos de Periodistas no habría firmado este convenio degradante para los profesionales de la información y para el resto de los trabajadores de prensa**. Asimismo nos reservamos el derecho de impugnarlo ante las autoridades laborales, a la vez que anunciamos que divulgaremos un estudio detallado de análisis crítico de su contenido como herramienta útil para la negociación de los convenios de empresa, marco que por el momento seguirá siendo el único posible para la defensa de nuestros intereses.

*Barcelona 4 de agosto de 2001*